

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1155/2011 /

Colina, 23 de junio de 2011

VISTOS: Acuerdo N° 51, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 23 de junio de 2011; **1)** Memorandum N° 515/11 de fecha 20 de junio de 2011, de la Directora (S) de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar aporte municipal por 100 UF año 2011, para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); **2)** Decreto Alcaldicio N° E-798/2008 de fecha 09 de junio de 2008, mediante el cual se aprueba Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local –PRODESAL INDAP, de fecha 04 de febrero de 2008; y, las atribuciones que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 51, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 23 de junio de 2011, **SE ACUERDA:** Aprobar aporte municipal por un monto de UF 100 para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2011, para la ejecución del Módulo II.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- ✓ Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina Agrícola
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 51/2011

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Memorandum N° 515/11 de fecha 20 de junio de 2011, de la Directora (S) de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar aporte municipal por 100 UF año 2011, para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); **2)** Decreto Alcaldicio N° E-798/2008 de fecha 09 de junio de 2008, mediante el cual se aprueba Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local –PRODESAL INDAP, de fecha 04 de febrero de 2008; y, las atribuciones que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar aporte municipal por un monto de UF 100 para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2011, para la ejecución del Módulo II.